

RESOLUCION N° 86-1-2-1- 00753

TERESA MINUCHE DE MENA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de marzo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ANVIPA CIA. LTDA";

QUE los señores Lupo Espinosa de Viteri y Antonio Viteri Parodis, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía "ANVIPA CIA. LTDA" con el patrocinio del doctor Juan Borda Pérez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86132 de 7 de marzo de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-264 de 28 de abril de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ANVIPA CIA. LTDA" por TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUQUES (S/. 3'900.000,00) con lo que asciende a CUATRO MILLONES DE SUQUES (S/. 4'000.000,00), dividido en 4.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y suenta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 13 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de octubre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

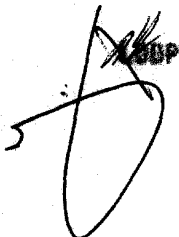
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 MAYO 1986



Econ. Teresa Minuche de Nera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Stamp: **RECEBIDO**